



# Resolución Ministerial

N°0061-2017-MINAGRI

Lima, ..... 23 de ..... Febrero de 20 17

## VISTOS:

El OF.RE (DPE-PCO) N° 2-9-B/85 y el OF.RE (DPE-PCO) N° 2-9-B/105, de fechas 06 y 13 de febrero de 2017, respectivamente, ambos del Director de Promoción Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2017, del Encargado del Departamento de Asia y Oceanía de la Dirección de Promoción Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

## CONSIDERANDO:

Que, entre otras, las exportaciones de uva de mesa a Malasia fueron suspendidas durante la última semana del mes de Diciembre de 2016, en mérito a la decisión adoptada por el Departamento de Agricultura de dicho país, conforme fue comunicado a la Embajada del Perú en Malasia, situación que se expone al Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, mediante OF.RE (DPE-PCO) N° 2-9-B/35, mediante el cual el Director de Promoción Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores, manifestó que la importación de plantas, vegetales y frutas provenientes del Perú en su estado fresco no están permitidas, en razón de la Regulación N° 7: Restricciones a la importación de plantas, referidas a la enfermedad de la hoja sudamericana del Plan de Cuarentena Vegetal;

Que, mediante Carta N° 0024-2017-MINAGRI-SENASA-DSV, de fecha 12 de enero de 2017, el Director General (e) de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria cursa comunicación al Director de Promoción Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando apoyo a fin de proponer una reunión bilateral con las autoridades del Departamento de Agricultura de Malasia, con el objeto de tratar el problema suscitado por el rechazo del envío de uva de mesa peruana a dicho país; problema que afecta a los productores y exportadores del Perú;

Que, mediante el OF.RE (DPE-PCO) N° 2-9-B/85, de fecha 06 de febrero de 2017, el Director de Promoción Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica al Jefe del SENASA que la Embajada del Perú en la ciudad de Kuala Lumpur ha confirmado la reunión con la Autoridad Sanitaria de Malasia (DOA), quien recibirá a la delegación del SENASA en la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia, el día 28 de febrero de 2017;

Que, de otro lado, mediante Oficio N° 04-2017-MINCETUR/VMCE/DGPDCE, de fecha 11 de enero de 2017, el Director General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo del Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, hace llegar un Informe AGRO N° 01-2017-OCEX-NUEVA DELHI, del Experto Agrícola



de la Oficina Comercial del Perú en Nueva Delhi-India, en el cual se describe detalladamente las restricciones que establece dicho país a las importaciones de productos vegetales peruanos al exigir en forma obligatoria a partir del 30 de marzo de 2017, la fumigación con bromuro de metilo; situación que afectará a los productores y exportadores de café, cacao, legumbres y otros productos exportados del Perú a la República de la India;

Que, mediante Carta N° 0068-2017-MINAGRI-SENASA-DSV, de fecha 09 de febrero de 2017, dirigida al Director de Promoción Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA solicita gestionar ante las autoridades fitosanitarias de la República de la India, la realización de una reunión bilateral con el objeto de tratar asuntos relacionados a las restricciones de aplicación obligatoria de bromuro de metilo a los productos vegetales importados desde la República del Perú;

Que, mediante el Oficio OF.RE (DPE-PCO) N° 2-9-B/105, de fecha 13 de febrero de 2017, el Director de Promoción Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica al Jefe del SENASA la confirmación de la reunión bilateral a sostenerse con funcionarios de la División de Protección Vegetal del Ministerio de Agricultura y Bienestar de los Agricultores de la República de la India, a realizarse en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, el día 03 de marzo de 2017;

Que, mediante el correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2017, el Encargado del Departamento de Asia y Oceanía de la Dirección de Promoción Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores confirma una reunión técnica de coordinación con la Embajada del Perú en Malasia el día 27 de febrero de 2017, así como una visita guiada al principal puerto de ingreso de frutas frescas de Malasia, a realizarse el 01 de marzo de 2017, con el objetivo de conocer los procedimientos sanitarios de importación que realizan las autoridades al inspeccionar los envíos de importación de productos agrícolas; asimismo, comunica una reunión de coordinación con la Embajada del Perú en la República de la India, a realizarse el día 02 de marzo de 2017;

Que, teniendo en cuenta el interés sectorial en la participación de los representantes del SENASA con las autoridades sanitarias de Malasia y la República de la India, por cuanto permitirá consolidar el acceso de las exportaciones de los productos vegetales peruanos como la uva de mesa, palta Hass, arándanos, cítricos, mangos, cacao y café peruano, así como asegurar la competitividad de los mencionados productos en los mercados de dichos países y fortalecer la imagen del nivel técnico del SENASA, resulta procedente autorizar el viaje de la ingeniera Vilma





# Resolución Ministerial

N°0061-2017-MINAGRI

Lima, ..... de ..... de 2017

Aurora Gutarra García, Directora de la Subdirección de Cuarentena Vegetal, del ingeniero Orlando Antonio Dolores Salas, Especialista de la Subdirección de Cuarentena Vegetal; y, de la ingeniera Cecilia Felicitas Lévano Stella, Especialista de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria, todos del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia, y a la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, del 25 de febrero al 05 de marzo de 2017;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo indicado en el Memorándum N° 0021-2017-MINAGRI-SENASA-OPDI, de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; adjuntándose la Certificación de Crédito Presupuestario contenida en las Notas N°s 0000000706, 0000000707 y 0000000708;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la ingeniera Vilma Aurora Gutarra García, Directora de la Subdirección de Cuarentena Vegetal, del ingeniero Orlando Antonio Dolores Salas, Especialista de la Subdirección de Cuarentena Vegetal; y de la ingeniera Cecilia Felicitas Lévano Stella, Especialista de la Subdirección de Análisis de



Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria, todos del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia, y a la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, del 25 de febrero al 05 de marzo de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, de acuerdo al siguiente detalle:

**VILMA AURORA GUTARRA GARCÍA**

Pasajes : \$ 6,395.70  
Viáticos : \$ 2,500.00  
**Total : \$ 8,895.70**

**ORLANDO ANTONIO DOLORES SALAS**

Pasajes : \$ 6,395.70  
Viáticos : \$ 2,500.00  
**Total : \$ 8,895.70**

**CECILIA FELÍCITAS LÉVANO STELLA**

Pasajes : \$ 6,395.70  
Viáticos : \$ 2,500.00  
**Total : \$ 8,895.70**

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Los comisionados cuyos viajes se autorizan por la presente Resolución, deberán presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a sus retornos al país.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



  
.....  
**JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN**  
Ministro de Agricultura y Riego